

INSTRUYE EL IFAI A LA STPS ENTREGAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES MÉXICO-CANADÁ

- **La Comisionada Presidenta, Ximena Puente de la Mora, dijo que la difusión de la información permite transparentar la gestión de la Secretaría, en la vinculación y protección de los trabajadores mexicanos**

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) instruyó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) buscar y entregar los documentos, reportes o declaraciones que sustentan la amonestación de la granja Red Rock, participante en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT).

Asimismo, deberá proporcionar una nueva versión pública de los siguientes documentos: reporte de retorno del trabajador agrícola, reportes recibidos por los trabajadores sobre conflictos con empleadores y requisiciones del empleador, en los que deberá dejar a la vista el nombre de las granjas.

En respuesta a la particular que solicitó esa información, la STPS proporcionó versiones públicas de los documentos referidos, pero eliminó el nombre de las granjas, por considerar que se trata de datos de carácter confidencial.

Respecto de los documentos, reportes o declaraciones que sustentan la amonestación de la granja Red Rock, omitió pronunciarse.

Por lo anterior, la particular se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el IFAI, turnado a la ponencia de la Comisionada Presidenta, Ximena Puente de la Mora, mediante el cual manifestó que el nombre de la granja no constituye un dato personal y pidió que la dependencia revisara nuevamente sus archivos, a fin de localizar los documentos que sustenten la amonestación de dicha granja.

En alegatos, la STPS reiteró la confidencialidad del nombre de las granjas y declaró la inexistencia de los reportes o declaraciones que dan cuenta de las razones por las que la granja Red Rock fue amonestada.

Sin embargo, al analizar el caso, la Comisionada Ponente determinó que la confidencialidad del nombre de las granjas es improcedente, por las siguientes razones:

- El dato relativo al nombre de una granja no constituye un dato concerniente a una persona física y no es información que revele el patrimonio de la misma.
- La STPS no acreditó que con la difusión del nombre de las granjas se podría entorpecer el proceso de negociación internacional en trámite y tampoco se verificó que la información sea remitida por parte de Canadá con carácter confidencial; por el contrario, se evidencia que los documentos únicamente refieren a los registros y acciones de la dependencia.
- En el recurso de revisión RDA-1347, de 2013, la STPS entregó una lista de granjas canadienses participantes en el programa de trabajadores agrícolas temporales.
- En diversos boletines, la propia dependencia ha difundido los nombres de las granjas participantes.

- En el sitio oficial del Departamento de Empleo y Desarrollo Social de Canadá se publican los nombres de las granjas que han sido suspendidas o excluidas del PTAT por no haber cumplido con las condiciones establecidas en Reglamento de Inmigración y Protección de Refugiados.

Finalmente, por lo que hace a los documentos, reportes o declaraciones que sustentan la amonestación de la granja Red Rock, la comisionada Ximena Puente advirtió que no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia, ya que no turnó la solicitud a la Unidad de Asuntos Internacionales, área que por sus atribuciones es competente, para conocer lo requerido.

Al exponer el caso ante el Pleno del IFAI, la Comisionada presidenta dijo que la difusión de la información requerida permite transparentar la gestión de la Secretaría, en la vinculación y protección de los trabajadores mexicanos, y favorece el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, razón por la cual los datos requeridos por la particular no pueden considerarse como clasificados, porque en materia de derecho al trabajo, y como en todo tipo de derechos humanos, se deben prever amplias protecciones para los gobernados.

Por lo anterior, el Pleno del IFAI modificó la respuesta de la STPS y le instruyó una nueva búsqueda en su Unidad de Asuntos Internacionales de los documentos, reportes o declaraciones que sustentaron la amonestación de la granja Red Rock, así como la entrega de una nueva versión pública de los documentos que proporcionó en su respuesta inicial, en las que deje a la vista el nombre de las granjas.

-o0o-

Número de expediente: RDA 0426/15

Sujeto obligado: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Folio: 0001400104914

Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora